INPEC

Girardot, 20 de marzo de 2026

Señor (a)
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
Representante legal del Establecimiento de Comercio
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC - AGROCERT
Calle 34 A 10 A 36 Acacias-Meta
creyaguilera@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-10-2026 SUMINISTRO MOLINERIA PANADERIA

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **SUMINISTRO MOLINERIA PANADERIA**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-10-2026 SUMINISTRO MOLINERIA PANADERIA.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-10-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-10-2026**
CONTRATISTA	**MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC - AGROCERT** **NiT 86.075.963-2**
	Representante Legal **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA** **Identificación:** C.C. No 86.075.963 de Villavicencio .
	Dirección Comercial: CL 34 A 10 A 36 Acacias-Meta
	Teléfonos 3172449250
	Email Comercia: creyaguilera@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOLINERIA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	Como se puede observar en la descripción de la necesidad se pretende satisfacer el objeto del presente proceso de suministrar materia prima (PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) para la actividad productiva Panadería del de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC". Materias primas necesarias para realizar la elaboración de los productos ofrecidos por la actividad productiva Panadería y con esto suplir la necesidad básica

<table>
<tr><td></td><td>de alimentación de los privados de la libertad y el requerimiento de producción solicitado por el contratista del servicio de alimentación de la cárcel.
Por lo anterior se requiere un suministro constante y eficaz de las materias primas frescas y en óptimas condiciones sanitarias a fin de realizar su procesamiento teniendo en cuantas las condiciones climatológicas de la región requeridas teniendo en cuenta las variaciones que puedan generar los menús suministrados a los privados de la libertad.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar la compra materia prima para el proyecto productivo Panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Harina de Trigo fortificada para panificación X bulto de 50Kg, Fortificada con vitaminas y hierro, de alta tecnología y calidad certificada. Harina de fuerza de oro con alto rendimiento y excelentes propiedades de elasticidad y resistencia. Esta harina presenta una gran tolerancia a procesos de amasado y fermentación y es ideal para elaborar panes aliñados, panes de corteza, panes dulces, panes industriales. Permite una alta absorción y rendimiento, excelente característica de miga, buen volumen de producto final, alto contenido de proteína. Registro Invima</td><td>Bulto x 50 kg</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Azúcar blanca fina, producto natural extraído de la caña de azúcar en presentación sólida y cristalizada embalada en saco de polipropileno bulto x 50 kilos Registro Invima</td><td>Bulto x 50 kg</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Garrafa plástica de 3800cm3 de esencia de diferentes sabores. Con alto rendimiento debido a su concentración.</td><td>Galón de 3800cc</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Levadura fresca producto fresco natural y estable, que garantiza la mejor actividad en todo tipo de masas que requieran fermentación con humedad de 66-68%, solidos del 32-34 % presentación bloque x 500 gramos ancho 200mm ancho 156 mm, Registro Invima,</td><td>Libra</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Levadura seca 500Gr, con apariencia color claro con consistencia en pequeños gramos con dimensiones de 0.5-2.0 mm en presentación en saco constituidos por complejo poli-laminado de aluminio/polietileno envasados al vacío en presentación de 500gr.</td><td>Libra</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Polvo de hornear con apariencia de polvo semifluido y sin grumos , con color característico del producto, color beige o amarillo claro; con composición de harina de arroz, bicarbonato de sodio, fosfato mono cálcico, pirofosfato acido de sodio; empacado en saco de polipropileno, con liner interno en polietileno calibre 1.5, por kilo.</td><td>kilo</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Almojábana Mezcla en polvo para preparar almojábana Registro Invima</td><td>Bolsa x 12 kg</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pandebono, ingredientes almidón de yuca modificado, almidón de maíz, azúcar harina de maíz, sal Registro Invima,</td><td>Bolsa x 12 kg</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Arequipe industrial para repostería derivado lácteo de textura suave especial para cubrir y</td><td>Tarro 5 kilogramos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		rellenar en frio bizcochería galletería postres etc., tarro x 5 kilos	
	10	Bocadillo alta temperatura bloque x 12, 5 libras	bloque 12.5 libras
	11	Almidón agrio bolsa x 12 kilos	Bolsa 12 kilos
	12	Fécula de maíz en bolsa de papel x 12 kilos	Bolsa de 12 kilos
	13	Gelatina sin sabor	libra
	14	granjeas de colores	libra
	15	Blondas para ponqué de 1 Libra	Paquete x 100 ud
	16	Cajas para ponqué de 1 libra tipo maletin plastificadas	Paquete x 100 ud
	17	Bolsa plástica transparente kilo corta	Paquete x 100 ud
	18	Bolsa trasparente 7x14 x 100 unidades	Paquete x 100 ud
	19	Bolsatina calibre 1,0	kilogramo
	20	Color amarillo para panadería	Tarro plástico x 500 gramos
	21	Color rojo escarlata	Tarro plástico x 500 gramos
	22	Salvado de trigo bulto x 40 kilos	Bulto
	23	Caja de Panela redonda	caja x 20 kg
	24	Saborizante líquido para alimentos	Bolsa x 1000 ml
	25	Jamón tradicional	Bloque 5 libras
	26	Azúcar pulverizada extrafina Registro Invima	bulto x25 kg
	27	Cobertura de chocolate x2,5 kilos	bloque de 2,5 kilos
	28	Domos redondo para ponque de 1 libra	Unidad
	29	Domos redondos para ponque de media libra	Unidad
	30	Domo para bandeja No1 6 cm tamaño	Caja x 100 und
	31	Harina precocida de maíz amarillo	Arroba
	32	Bandeja espumada C1 paca x 500 unidades	Paca
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.		

	b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. m) Atender las necesidades básicas de la población privada de la libertad y ofrecer variedad de productos de panadería para su consumo diario en el de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Girardot del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. n) El suministro se debe hacer de forma PARCIAL, en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. El objetivo principal es garantizar disponibilidad de los productos en óptimas condiciones para realizar la producción de pan pertinente, además se debe tener en cuenta que se debe suministrar de las mejores marcas, de no ser así deberán ser cambiadas por otra marca sosteniendo el precio licitado. o) El proveedor que suministre los productos debe garantizar la calidad del mismo y la entrega en las especificaciones requeridas, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos de la cárcel para el ingreso del vehículo y posterior descarga de los productos. p) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad del producto requerida y satisfaga las necesidades de los internos en cuanto a calidad, en caso de no cumplir el producto deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del consumidor final, en este caso, el personal de internos. q) de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.

<table>
<tr><td></td><td>r) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.
s) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.
t) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma de SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.
u) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Todas las demás que permitan</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE $(103.854.040)

Oferta aprobada:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	**Harina de Trigo fortificada para panificación X bulto de 50Kg, Fortificada con vitaminas y hierro, de alta tecnología y calidad certificada. Harina de fuerza de oro con alto rendimiento y excelentes propiedades de elasticidad y resistencia. Esta harina presenta una gran tolerancia a procesos de amasado y fermentación y es ideal para elaborar panes aliñados, panes de corteza, panes dulces, panes industriales. Permite una alta absorción y rendimiento, excelente característica de miga, buen volumen de producto final, alto contenido de proteína. Registro Invima**	**1**	**Bulto x 50 kg**	**HAZ DE OROS**	$ 185.000,00
2	**Azúcar blanca fina, producto natural extraído de la caña de azúcar en presentación sólida y cristalizada embalada en saco de polipropileno bulto x 50 kilos Registro Invima**	**1**	**Bulto x 50 kg**	**INGENIO PICHICHI**	$ 215.000,00
3	**Garrafa plástica de 3800cm3 de esencia de diferentes sabores. Con alto rendimiento debido a su concentración.**	**1**	**Galón de 3800cc**	LEVAPAN	$ 120.000,00
4	**Levadura fresca producto fresco natural y estable, que garantiza la mejor actividad en todo tipo de masas que requieran fermentación con humedad de 66-68%, solidos del 32-34 % presentación bloque x 500 gramos ancho 200mm ancho 156 mm, Registro Invima,**	**1**	**Libra**	LEVAPAN	$ 3.000,00

5	**Levadura seca 500Gr, con apariencia color claro con consistencia en pequeños gramos con dimensiones de 0.5-2.0 mm en presentación en saco constituidos por complejo poli-laminado de aluminio/polietileno envasados al vacío en presentación de 500gr.**	**1**	**Libra**	**INSTANT SUCCESS**	$ 20.000,00
6	**Polvo de hornear con apariencia de polvo semifluido y sin grumos , con color característico del producto, color beige o amarillo claro; con composición de harina de arroz, bicarbonato de sodio, fosfato mono cálcico, pirofosfato acido de sodio; empacado en saco de polipropileno, con liner interno en polietileno calibre 1.5, por kilo**	**1**	**kilo**	**CAROLESEN**	$ 7.500,00
7	**Almojábana Mezcla en polvo para preparar almojábana Registro Invima**	**1**	**Bolsa x 12 kg**	**INGREDION**	$ 58.000,00
8	**Pandebono, ingredientes almidón de yuca modificado, almidón de maíz, azúcar harina de maíz, sal Registro Invima,**	**1**	**Bolsa x 12 kg**	**INGREDION**	$ 58.000,00
9	**Arequipe industrial para repostería derivado lácteo de textura suave especial para cubrir y rellenar en frio bizcochería galletería postres** etc., tarro x 5 kilos	**1**	**Tarro 5 kilogramos**	LEVAPAN	$ 46.000,00
10	**Bocadillo alta temperatura bloque x 12, 5 libras**	**1**	**bloque 12.5 libras**	EL PRINCIPE	$ 85.000,00
11	**Almidón agrio bolsa x 12 kilos**	**1**	**Bolsa 12 kilos**	INGREDION	$ 75.000,00

12	Fécula de maíz en bolsa de papel x 12 kilos	1	Bolsa de 12 kilos	INGREDION	$ 30.000,00
13	Gelatina sin sabor	1	libra	GELHADA	$ 35.000,00
14	granjeas de colores	1	libra	ITALO	$ 5.000,00
15	Blondas para ponqué de 1 Libra	1	Paquete x 100 ud	DARNEL	$ 32.000,00
16	Cajas para ponqué de 1 libra tipo maletin plastificadas	1	Paquete x 100 ud	CAKESTOPS	$ 70.000,00
17	Bolsa plástica transparente kilo corta	1	Paquete x 100 ud	INTERPLASTICOS	$ 3.500,00
18	Bolsa trasparente 7x14 x 100 unidades	1	Paquete x 100 ud	INTERPLASTICOS	$ 3.850,00
19	Bolsatina calibre 1,0	1	kilogramo	INTERPLASTICOS	$ 20.000,00
20	Color amarillo para panadería	1	Tarro plástico x 500 gramos	CAROL	$ 5.000,00
21	Color rojo escarlata	1	Tarro plástico x 500 gramos	CAROL	$ 5.000,00
22	Salvado de trigo bulto x 40 kilos	1	Bulto	SAN MIGUEL	$ 35.000,00
23	Caja de Panela redonda	1	caja x 20 kg	EL DIAMANTE	$ 80.000,00
24	Saborizante líquido para alimentos	1	Bolsa x 1000 ml	PRODISABOR	$ 4.500,00
25	Jamón tradicional	1	Bloque 5 libras	JAMON ECO	$ 54.000,00
26	Azúcar pulverizada extrafina Registro Invima	1	bulto x25 kg	LEVAPAN	$ 65.000,00
27	Cobertura de chocolate x2,5 kilos	1	bloque de 2,5 kilos	LUKER	$ 15.000,00
28	Domos redondo para ponque de 1 libra	1	Unidad	DARNEL	$ 2.000,00

29	**Domos redondos para ponque de media libra**	**1**	**Unidad**	DARNEL	$ 1.300,00
30	**Domo para bandeja No1 6 cm tamaño**	**1**	**Caja x 100 und**	DARNEL	$ 29.500,00
31	**Harina precocida de maíz amarillo**	**1**	**Arroba**	PAN	$ 35.000,00
32	**Bandeja espumada C1 paca x 500 unidades**	**1**	**Paca**	DARNEL	$ 45.000,00
	TOTAL				$ 1.448.150

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 4226** de fecha 10 de febrero 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 PAN PANADERIA-CPMS GIRARDOT, PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR EL SUMUNISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PANADERIA, POR EL

	RUBRO A-**05-01-01-002-003** PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de **$(103.854.040)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo y 1 meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. EDGAR GAMBOA TIBADUISA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 556156719 a nombre de CARLOS ERNESTO REY AGUILERA del Banco de Bogotá.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados

	o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
DIRECTORA CPMSGIR

Proyectó:
LINA LADINO
GESTIÓN CONTRACTUAL
Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LOPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. EDGAR GAMBOA TIBADUISA
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMSGIR